MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARIA GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL
07 NOV. 2014
REGISTRO DE SALIDA
Nº 12873

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA
DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
(S.E.M.E.S.)
12 NOV. 2014
ENTRADA 1380

Como bien conoce el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, procederá próximamente a constituir los Comités de las Áreas de Capacitación Específica (ACE) que se han creado en el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista.

Para ello y dado que se trata de un proceso que tiene un calendario muy ajustado, le solicito que la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) que usted preside y siempre que esté dentro de su consideración, haga llegar en el plazo de una semana a la Secretaría del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, un listado de 4 profesionales que cumpliendo los criterios que marca el citado RD en su Disposición adicional octava y el perfil propuesto en el acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de 8 de octubre de 2014 (se adjunta texto), puedan ser tomados en consideración para, en su caso, ser nombrados por la Dirección General de Ordenación Profesional como vocales del primer Comité de ACE de Urgencias y Emergencias.

Agradeciendo de antemano su colaboración

Madrid, 6 de noviembre de 2014

El SUBDIRECTOR GENERAL
ORDENACION PROFESIONAL

Juan Antonio Lopez Blanco

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL

SR. PRESIDENTE
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
CAPITAN HAYA, 60 – 1º
28020 MADRID

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA EL DISEÑO Y LA DEFINICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LAS NUEVAS ESPECIALIDADES Y DE LAS ÁREAS DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA, CREADAS EN EL RD 639/2014, DE 25 DE JULIO.

El artículo 35 de la Ley 16/2003, de 28 mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud tiene como competencia el diseño de los programas de formación y la evaluación de las competencias de los profesionales, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas.

El diseño de los programas de los nuevos títulos de especialista y de los diplomas de capacitación específica, establecidos en el RD 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista, requiere la definición de su ámbito de actuación y sus competencias más generales. Todo ello, teniendo en cuenta que no se trata de establecer compartimentos estancos y que la actuación de los especialistas debe estar guiada por la flexibilidad y la demanda de la atención.

Esto permitirá adecuar las propuestas de designación de los vocales de las comisiones nacionales de las especialidades de nueva creación y de los comités de área de capacitación específica, así como, fijará el marco para la elaboración de los programas oficiales de las nuevas especialidades y de las áreas de capacitación específica por las respectivas Comisiones Nacionales de las especialidades en Ciencias de la Salud (*art. 21.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*) y de los Comités de Área de Capacitación Específica (*art. 29 de la LOPS*).

En virtud de esta competencia la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud:

ACUERDA definir en el **Anexo I** los criterios básicos para el diseño de programas de las nuevas especialidades en ciencias de la salud y de los diplomas de capacitación específica, creados por el RD 639/2014, de 25 de julio, así como los criterios básicos para la evaluación de las competencias de estos profesionales.

ANEXO I

FARMACIA HOSPITALARIA Y DE ATENCIÓN PRIMARIA

El especialista en Farmacia Hospitalaria y de Atención Primaria es el profesional sanitario con competencia para asumir la responsabilidad técnica en la adquisición, cobertura, conservación, custodia, preparación, información sobre medicamentos y su dispensación en centros sanitarios; así como para realizar actividades de apoyo en la toma de decisiones clínicas en la farmacoterapia y cualquier otra actividad orientada a la selección y gestión del medicamento y productos sanitarios para garantizar su uso racional.

ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOQUIMICA CLÍNICA

El especialista en Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica es el profesional sanitario con competencia para el estudio de los procesos metabólicos y moleculares fisiológicos, fisiopatológicos e inducidos por intervenciones terapéuticas; aplicando métodos, técnicas y procedimientos analíticos sobre muestras biológicas de origen humano, para obtener información útil y participar en su interpretación para la prevención, diagnóstico, pronóstico y evolución de la enfermedad, así como de su respuesta al tratamiento aplicado.

GENETICA CLÍNICA

El especialista en Genética Clínica es el profesional sanitario con competencia para el estudio de los procesos de base genética en humanos, que comprende la etiología, la fisiopatología y el cribado poblacional; aplicando, validando y participando en la interpretación de las pruebas para la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento hallazgos, de acuerdo con las competencias propias de cada titulación académica.

PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

El especialista en Psiquiatría del Niño y del Adolescente es el profesional sanitario con competencia para el conocimiento, prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los trastornos del ánimo, de las emociones, del pensamiento, del conocimiento, del aprendizaje y de la conducta que afectan a los menores y a su familia.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS

El perfil del especialista con área de capacitación específica en Enfermedades Infecciosas es el profesional sanitario con competencias avanzadas en el estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento las enfermedades producidas por agentes vivos cuando entran en contacto con el cuerpo humano, en las siguientes circunstancias:

- Infecciones en un paciente de riesgo
- Infecciones emergentes
- Infecciones con alto índice de mortalidad
- Infecciones tropicales y del viajero.
- Infecciones de difícil diagnóstico clínico y/o tratamiento

NEONATOLOGÍA

El perfil del especialista con área de capacitación específica en neonatología es el profesional sanitario con competencias avanzadas para la asistencia integral en el periodo perinatal del recién nacido, en colaboración con un equipo multidisciplinar y para la asistencia del recién nacido gravemente enfermo, de cualquier edad gestacional y peso, que requiera medidas de soporte vital avanzado, cuidados intensivos o cualquier otro cuidado médico-quirúrgico pediátrico especializado.

URGENCIAS Y EMERGENCIAS

El perfil del especialista con área de capacitación específica en Urgencias y Emergencias es el profesional sanitario con competencias avanzadas en el diagnóstico, tratamiento, coordinación y gestión de las situaciones clínicas con peligro inmediato para la vida del paciente o para la función de un órgano y de las situaciones catastróficas con víctimas.

HEPATOLOGÍA AVANZADA

El perfil del especialista con área de capacitación específica en Hepatología avanzada es el profesional sanitario con competencias avanzadas en el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades hepáticas de alta complejidad y sus complicaciones.

Madrid, 8 de Octubre del 2014

LA PRESIDENTA
P.S. (artículo 2.2 Real Decreto 182/2004 de 30 Enero)

Fdo.: Pilar Farjas Abadía

Comisión Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

LA SECRETARIA
P.S.

Fdo.: Esperanza Sánchez –Biezma del Pozuelo